



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 166 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 OCT. 2022

VISTOS:

Los Expedientes N°s 22-012621-001 y 22-022472-001, que contienen el Informe N° 033-2022-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 22.09.22, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Nota Informativa N° 3038-2022-DAAYH-HEVES de fecha 19.09.22, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, documento de gestión de carácter técnico y normativo que tiene como objeto establecer la organización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, necesario para el logro de los objetivos institucionales, precisando su naturaleza, alcance, base legal, procesos, funciones generales y estructura orgánica, las funciones de sus órganos, sus relaciones interinstitucionales, relación de recursos humanos y otras disposiciones pertinentes;

Que, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Establecimiento con Categoría II-2, que brinda atención integral y especializada de salud de mediana complejidad a la población, a través de sus servicios ambulatorios, hospitalización y emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2017-DE-HEVES de fecha 04.04.17, se dispuso la CREACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL MANEJO DEL PACIENTE ONCOLÓGICO, que depende funcionalmente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Nota Informativa N° 3038-2022-DAAYH-HEVES de fecha 19.09.22, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, y en atención a la Nota Informativa N° 024-2022-UO-HEVES de fecha 19.09.22, del responsable de la Unidad Oncológica se solicita aprobar mediante acto resolutivo la denominación de la UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL MANEJO DEL PACIENTE ONCOLÓGICO del Hospital de Emergencias Villa El Salvador como UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL MANEJO DEL PACIENTE ONCOLÓGICO: M.C VICTOR VÁSQUEZ VILLACORTA, como parte de la gratitud y recuerdo de su trabajo y empeño como Médico Cirujano Oncólogo;

Que, el profesional Médico Cirujano Oncólogo M.C Víctor VÁSQUEZ VILLACORTA, ex servidor del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, falleció el 21 de Setiembre del 2020, debido a la infección del COVID-19, generando tristeza, y sobre todo gran vacío por la dedicación, ímpetu y habilidad para realizar cirugías de pacientes oncológicos, que muchos de ellos y hoy pasan consultas en controles y recuerdan la calidad humana que era el mencionado medico;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 217-2022-OPP-HEVES de fecha 22.09.22, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre la denominación de la



C. URBANO D.



C. SERVAN V.



S. DONAYRE C.



J. VATTUONE F.



Unidad Funcional Oncológica, en atención al Informe N° 033-2022-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 22.09.22, del jefe del área de Organización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta pertinente atender lo solicitado por el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la denominación de la UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL MANEJO DEL PACIENTE ONCOLÓGICO del Hospital de Emergencias Villa El Salvador como UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL MANEJO DEL PACIENTE ONCOLÓGICO: M.C VICTOR VÁSQUEZ VILLACORTA como parte de la gratitud y recuerdo de su trabajo y empeño como Médico Cirujano Oncólogo;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la denominación de la **UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL MANEJO DEL PACIENTE ONCOLÓGICO** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador como **UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL MANEJO DEL PACIENTE ONCOLÓGICO: "M.C VICTOR VÁSQUEZ VILLACORTA"** como parte de la gratitud y recuerdo de su trabajo y empeño como Médico Cirujano Oncólogo, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURÁN
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/S/DC/JAVE/ERRC

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
- () Archivo.